



Municipalidad Provincial de *Contumaza*
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº076-2021-MPC

Contumazá, 14 de mayo del 2021.

VISTO: El Documento Equivalente, en físico, de la segunda versión actualizada de la Inversión tipo IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA SUPERVISION; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI 2488242, y demás actuados administrativos remitidos por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante el Informe N° 520-2021-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 13 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Inversión tipo IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA SUPERVISION; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" (en lo sucesivo sólo IOARR) con CUI 2488242, se encuentra bajo el ámbito del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe- aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias(en lo sucesivo la Directiva), habiéndose mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2020-GM/MPC, de fecha 01 de diciembre del 2020, aprobado la versión original del documento equivalente de la IOARR y luego mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2021-MPC aprobado la primera versión actualizada del documento equivalente de la IOARR, siendo el presupuesto referencial total actualizado ascendente a S/. 150,939.40(Ciento Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Nueve con 40/100 Soles).

Que, el numeral 12.4 del artículo 12° del Reglamento acotado, establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes se inicia la ejecución física de las inversiones.

Así, el numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva prescribe que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantengan la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Ahora bien, de los actuados que obran en el expediente se observa lo siguiente:

- Que, con motivo del contenido y alcances del Informe Técnico N° 009-2021-MPC/OEC y del Informe N° 398-2021/MPC/JL emitidos por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales que hace las veces de Órgano Encargado de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá(en adelante la Entidad), el Jefe(d) de la División de Estudios y Proyectos de la Entidad, Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar elaboró y con Informe N° 056-2021-MPC/JCRA/J(d)DEP presentó ante la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la segunda versión actualizada a nivel de presupuesto del documento equivalente de la IOARR, quedando actualizado el presupuesto en Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con 40/100 Soles(S/. 158, 373.40) con precios vigentes al mes de mayo de 2021; precisando que, las especificaciones técnicas que forman parte de la IOARR no ha cambiado en ningún momento, se mantiene igual desde su versión original y que solo ha variado el costo del bien objeto de la IOARR.
- Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, tras revisar y evaluar la segunda versión actualizada a nivel presupuestal de la IOARR en base a la normativa antes mencionada y de la normativa técnica que



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

le es aplicable, y al no encontrar observación alguna, mediante su Informe N° 520-2021-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 13 de mayo del 2021, técnicamente da la conformidad para la aprobación de la segunda versión actualizada del documento equivalente de la IOAAR con un presupuesto de Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con 40/100 Soles(S/. 158, 373.40) con precios vigentes a mes de mayo de 2021.

Entonces, en atención a todo lo expuesto y a lo sustentado por los órganos municipales antes mencionados, con la finalidad de garantizar la ejecución e implementación efectiva de la IOAAR conforme a la normativa antes citada y a la normativa técnica que le sea aplicable, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo la segunda versión actualizada del Documento Equivalente de la IOAAR remitida por el Gerente(E) de Desarrollo Urbano y Rural y en los términos antes descrito.

Que, la facultad de aprobar la modificación y/o actualización de los expedientes técnicos de inversiones bajo la modalidad de administración directa e indirecta de acuerdo con la normativa aplicable, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones-ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la segunda versión actualizada del Documento Equivalente de la Inversión tipo IOARR denominada: **ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA SUPERVISION; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA** con CUI 2488242, aprobada en su versión original y en su primera actualización con Resoluciones de Gerencia Municipal N°s 112-2020-GM/MPC y 042-2021-MPC, a nivel presupuestal, siendo su presupuesto referencia total de la inversión, la suma de S/. 158, 373.40(Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con 40/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, según precios vigentes al mes de mayo del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

Econ. Herman Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL